¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,396 BUENOS AIRES, Miércoles 5 de Julio de 1848

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno——— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 4 de 1848———
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina———

Comunica que S. E. ha dispuesto que á la misa solemne, que debe celebrarse en accion de gracias por el aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia, concurran todas las corporaciones y empleados civiles y militares á las once de la mañana—

Al Señor Ministro de ....

Debiendo celebrarse el dia 9 del corriente el aniversario de nuestra gloriosa Yndependencia, con misa solemne y *Te-Deum* en la Santa Yglesia Catedral, con asistencia del Exmo. Gobierno (haciendo las veces del Exmo. Sr. Gobernador, el Señor Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte, en el caso de que no asista S. E. á la funcion) y de todas las corporaciones civiles y militares; ha recibido órden el infrascripto de S. E. para avisarlo á V. S. á fin de que concurra al mencionado Templo dicho dia á las once sin falta alguna, con todos los empleados de su Departamento, quienes ocuparán sus respectivos asientos segun vayan llegando, con arregio al ceremonial, de que cuidarán los encargados de su observancia, que son el Oficial 1.° del Ministerio de Hacienda D. José Maria Sagasta por la lista civil, y el Coronel D. Francisco Erezcano por la militar—

El Exmo. Sr. Gobernador ha dispuesto tambien que todos los empleados civiles que sean Gefes ú Oficiales de los cuerpos del Ejército que fueren citados por sus Gefes militares para la formacion de tropas del Ejército de la guarnicion de esta Ciudad, que debe tener lugar el 9 del corriente, obedezcan, y estén á la órden que de ellos recibieren, debiendo los que se hallen en este caso pasar el correspondiente parte á sus Gefes civiles, exponiendo que á virtud de la órden que han recibido de su Gefe militar van á concurrir á la formacion para que han sido citados—Y que en cuanto á los empleados civiles que tambien sean Gefes ú Oficiales de los cuerpos del Ejército y que no fueren citados por sus dichos Gefes militares para la referida formacion, concurran sin embargo al Templo en la lista militar, pasando el parte que queda indicado á sus Gefes civiles—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Por órden de S. E—

Benedicto Maciel—

EL EDITOR.

Ejecucion del rebelde cabecilla Juan Antonio Rodriguez—

Ya hemos expuesto en nuestros artículos de los números del 27 de Marzo y 15 de Abril último, los sucesos que tuvieron lugar en la Provincia de Mendoza, con motivo del insolente motin del cabecilla Juan Antonio Rodriguez, con una banda de Indios, y á instigacion de los traidores salvages unitarios—Tambien dimos cuenta de la nueva incursion perpetrada desde Chile por aquel miserable é infatuado cabecilla con un grupo de facinerosos, y de su derrota y captura—Los siguientes documentos oficiales, que nos es grato publicar, instruyen del condigno castigo impuesto á aquel contumaz criminal, y de su ejecucion, en desagravio de la justicia, y en bien general de los pueblos—

A la par de este testimonio del triunfo de la ley y del órden, resalta conspicuamente la honorable y gloriosa conducta de los Gobiernos Confederados, y la sabia direccion del Encargado de las Relaciones Exteriores y asuntos de paz y guerra, General en Gefe de los Ejércitos de la Confederacion, el General Rosas, cuyas acertadas patrióticas disposiciones, en preservacion del pacto federal y sagrados intereses de la República, han merecido justamente el ardiente aplauso y respetuosa obsecuencia de los Gobiernos de Mendoza, San Juan y San Luis, mas inmediatos al teatro de los sucesos—Los Exmos. Sres. Gobernadores de San Juan y Mendoza, el esclarecido General D. Nazario Benavides, y el benemérito Coronel D. Alejo Mallea, se han colmado de gloria, y cumplido dignamente sus altos deberes—Muy honroso es á la Confederacion este cuadro, que corresponde á su posicion elevada y firme en la justa defensa de sus derechos y de su independencia contra los rebeldes salvages unitarios y contra la intervencion Europea—

El Gobierno de Mendoza——— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Mendoza, Abril 11 de 1848———
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina———

Al Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores y negocios de paz y guerra de la Confederacion Argentina, General en Gefe de los Ejércitos de la misma, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

El infrascripto tiene el honor de contestar á la respetable nota que V. E. se ha dignado dirigirle con fecha 28 de Marzo, previniéndole que si á su recibo no hubiese el que suscribe mandado egecutar al amotinado cabecilla Juan Antonio Rodriguez, disponga sea fusilado sin mas demora que la necesaria para que reciba los auxilios espirituales de nuestra sagrada religion—

Con fecha 20 del mismo mes de Marzo cumplió el infrascripto con el grato deber de elevar al conocimiento de V. E. la captura del amotinado cabecilla Rodriguez, despues de la segunda criminal incursion que traidoramente hizo aquel malvado, y por un olvido emanado de la precipitacion con que dió cuenta á V. E. de aquel incidente tan próspero para esta Provincia, omitió expresar á V. E. que, hallándose aquel cabecilla puesto fuera de la ley por los decretos de este Gobierno fecha 11 de Diciembre del año anterior y 9 de Enero del presente, era probable que el Comandante General de Campaña, en cumplimiento de los decretos vigentes y en desagravio de la vindicta pública, tan ofendida por el traidor Rodriguez, procediese á egecutarlo—En esta idea permanecia el infrascripto y habia recibido una carta del Sargento Mayor D. Manuel Rivas anunciándole que la egecucion del cabecilla Rodriguez tendria lugar el dia 12 de Marzo cuando fué sorprendido al ver presentarse á D. Amador Tablas residente en esta Provincia con una comunicacion oficial del Gobierno de Chile para el infrascripto y una carta particular que dirigia á Tablas el Sr. D. Diego Antonio Barros en la que le manifestaba que la comunicacion que se le enviaba para que la presentase al que subscribe era destinada á salvar la vida de Rodriguez; pero que si este hubiera sido egecutado ya, la devolviese cerrada y no hiciera mencion del empeño—Esta referencia que hizo el expresado Tablas puso al infrascripto en la precision de manifestarle que el cabecilla Rodriguez habia sido egecutado segun carta particular que existia en su poder el 12 de Marzo, y que por consiguiente podia resolver lo que quisiese en cuanto á la entrega de la comunicacion que se le habia encomendado, con lo que resolvió el referido Tablas devolver al Sr. Barros el pliego del Gobierno de Chile—

Apesar de que el infrascripto suponia egecutado al rebelde Rodriguez, puso en conocimiento del Comandante General de Campaña el incidente que acababa de tener lugar, y la contestacion que habia dado para que procediese de conformidad con ella, en el inesperado caso de que no lo hubiera hecho ya—El Comandante General contestó el 20 de Marzo manifestando que resentimientos personales que tenia contra el cabecilla Rodriguez le impedian tomar aquella ejecucion sobre su responsabilidad—Y el infrascripto le ordenó entonces que en el acto de recibir dicha comunicacion y sin dar lugar á mas demora procediera á hacer pasar por las armas al referido cabecilla, y en consecuencia de esta órden fué en efecto egecutado aquel malvado en la fortaleza de San Carlos el dia 27 de Marzo—Se disponia el que subscribe á dar cuenta á V. E. de este procedimiento y rogarle se dignara aprobarlo, cuando ha recibido la respetable órden de V. E. á que tiene el alto honor de responder—Ella ha puesto el sello á las satisfacciones que ha experimentado el que subscribe viendo que su marcha durante la escandalosa rebelion del malvado Rodriguez ha merecido la suprema aprobacion de V. E., objeto primordial de todos los actos del que subscribe, pues que reconoce en la alta capacidad de V. E. la mejor regla de proceder en armonía con los intereses de la nacion—Grandes y muy repetidos han sido los inconvenientes y dificultades en que ha tropezado el infrascripto durante este periodo de agitacion, muchos los trabajos con que ha logrado superarlos, pero las notas de V. E. tan satisfactorias, tan finas y consoladoras, han endulzado todos sus malos ratos pasados, y le han dado el vigor necesario para arrostrar nuevamente todo género de penalidades y de sacrificios—

Al terminar esta nota, ruega el que subscribe á V. E., se digue admitir los sentimientos de adhesion, de gratitud y de respeto que le tributa, y las expresiones de alta consideracion y aprecio con que tiene el honor de saludarlo—

Dios gue. á V. E. ms. añs—

ALEJO MALLEA—

El Gobierno de Mendoza——— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Mendoza, Mayo 16 [mes de América] de 1848———
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina———

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

Por la apreciable comunicacion de V. E., fecha en 6 del próximo pasado Abril, queda instruido este Gobierno de que recibió V. E. la nota que con fecha 20 de Marzo, tuvo el honor de dirigirle el infrascripto á fin de que V. E. se dignara transmitir al conocimiento de S. E. el desenlace que tuvieron los últimos sucesos del audaz cabecilla Juan Antonio Rodriguez, que en Febrero último volvió á invadir las fronteras de esta Provincia—

Por la precitada nota expresa V. E. que de órden de S. E. manifiesta su viva complacencia por el feliz resultado con que ha terminado aquella guerra desvastadora y funesta, y que con respecto al cabecilla Rodriguez, le reproduzca lo que S. E. dijo á este Gobierno en comunicacion del 28 de Marzo, para que ordenase fuese fusilado—

Con muy agradable satisfaccion ha recibido este Gobierno las felicitaciones que en esta apreciable comunicacion le dirije V. E. en nombre de S. E. por aquellos resultados en que la favorable cooperacion del Exmo. Gobierno de esa capital ha tenido una parte tan esencial, y al retornárselas con la expresion de su mas íntimo reconocimiento tiene el honor de reproducir á V. E. lo que este Gobierno transmitió al conocimiento de S. E. en nota de 11 de Abril próximo pasado, respecto del condigno castigo que recibió el desnaturalizado rebelde Rodriguez en la Villa de San Carlos el dia 27 de Marzo último—

Dignese V. E. expresarlo asi á S. E. el Sr. Gobernador reiterándole las protestas del profundo respeto y cordial reconocimiento á que le está por tantos motivos obligado este Gobierno—

Dios gue. á V. E. ms. añs—

ALEJO MALLEA—

JUAN MOYANO—

El Gobierno de la Provincia de——— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

San Juan, Abril 15 de 1848———
Año 39 de Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina———

A S. S. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden a la Confederacion Argentina—

Con agradable complacencia ha recibido el infrascripto las notas oficiales, que por órden del Exmo. Sr. Gobernader y Capitan General de esa benemérita Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, le dirige S. S., sus fechas 17 y 26 de Febrero próximo pasado, á que se digna adjuntarle copias legalizadas de las que, de la misma órden, ha pasado S. S., dos al Exmo. Gobierno de Mendoza, dos al Exmo. de San Luis, dos al Oficial de la Legacion Argentina cerca de la Republica de Chile, y una al Exmo. Sr. Ministro de R. E. de aquella misma República; todas relativas á las vistas de S. E. sobre los precedentes y demas acontecimientos ulteriores, que, á consecuencia de la rebelion del cabecilla Juan Antonio Rodriguez, tuvieron lugar en la Provincia de Mendoza, en los meses de Diciembre y Enero últimos—

Al aprobar S. E. la conducta observada por el infrascripto, en aquella peligrosa emergencia, se digna expresarle, que la cooperacion que ha prestado al Gobierno legal de la Provincia de Mendoza, para un caso de rebelion, de motin militar, originado de las alevosas intrigas de los inmundos salvages unitarios, es conforme á las estipulaciones del tratado de 4 de Enero de 1831 y exigida por los supremos intereses de la Confederacion—Agregando S. E., despues de otras sabias reflexiones, que en caso de esta naturaleza la cooperacion de todos los Gobiernos, pueblos y ciudadanos de la República en sosten del Gobierno legal y Provincia ofendidos por los amotinados, es justa, conveniente y conforme con la Ley orgánica federal de la Confederacion, mucho mas desde que la ofensa y peligro para el órden é instituciones generales, se originen de las maquinaciones de los salvages unitarios, bárbaros colaboradores de los planes de agresion y anarquía de la intervencion Europea—

El infrascripto en el momento de imponerse de aquel extraño acontecimiento, lo consideró bajo la misma naturaleza que S. E. lo califica, y sin la mas pequeña hesitacion emitió este pensamiento en las proclamas y demas documentos que están en el dominio del público, y puso en accion todos los elementos que juzgó necesarios para cohibir la insolente asonada que amenazando seriamente la tranquilidad de una Provincia aliada y amiga, afectaba los intereses vitales de la República en general—Sin embargo, sin atenerse a su propio juicio, y creyendo haber podido equivocarse en la aplicacion de los verdaderos principios que envuelve el espíritu del tratado fundamental de 1831, esperaba ansioso el resultado de las vistas, que sobre tan importante asunto pronunciara S. E., y que hoy tan honrosa como satisfactoriamente ha recibido el infrascripto—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

NAZARIO BENAVIDES—

SATURNINO M. DE LASPIUR—

El Gobernador Delegado de San Luis——— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

San Luis, Abril 15 de 1848———
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina———

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Ha recibido el infrascripto la respetable nota que V. E. ha dirigido con fecha 28 del mes de Marzo del corriente año, por órden del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de esa benemérita Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores y negocios de paz y guerra de la Confederacion Argentina, General en Gefe de los Ejércitos de la misma, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á la que se digna adjuntar V. E., para el conocimiento de este Gobierno, una copia autorizada de la que, con la misma fecha, se envia al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza, en que se le ordena la ejecucion del cabecilla amotinado Juan Antonio Rodriguez—

El infrascripto al haberse impuesto del contenido de la referida nota, tiene el honor de manifestar á V. E., para que se digne elevarlo al conocimiento de ese Exmo. Gobierno, que queda persuadido de la firme y recta justicia con que el Exmo. Gobierno Encargado de Relaciones Exteriores y de todos los asuntos generales de paz y guerra de la Confederacion Argentina, ha castigado la insolencia é insubordinacion con que se ha manejado aquel cabecilla contra el Exmo. Gobierno de la Provincia de Mendoza—

Dios gue. á V. E. muchos años—

PEDRO HERRERA—

[El Oficial 1.° de Gobierno,]

Jose Santos Contreras—

El Oficial de la Legacion Argentina, cerca del Gobierno de Chile——— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Mendoza, Abril 12 de 1848———
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina———

Avisa el recibo de la nota fecha 24 de Marzo último contestacion á la suya de 13 del mismo, dando cuenta de la nueva incursion del Cabecilla Rodriguez, de su dispersion y captura: dá cuenta de haber cumplido con la órden de S. E. para que felicitase al Exmo. Sr. Gobernador de esta Provincia por aquel triunfo importante y glorioso—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Tengo el honor de avisar á V. S. el recibo de la comunicacion que con fecha 24 de Marzo último se me ha dirigido por órden del Exmo. Sr. Gobernador en contestacion á la que elevé en 13 del mismo, dando cuenta de la nueva infame incursion del amotinado Cabecilla Rodriguez, de su dispersion y captura por una partida de las fuerzas del Gobierno—Quedo impuesto de que el Exmo. Sr. Gobernador ha recibido con íntima complacencia la noticia de aquellos acontecimientos, y conforme con la órden que se ha dignado impartirme S. E. para que felicite al Exmo. Sr. Gobernador de esta Provincia por el importante glorioso triunfo contra el Cabecilla amotinado Rodriguez, le he dirigido la nota que tengo el honor de acompañar en copia—Quiera V. S. elevarla al conocimiento de S. E. y manifestarle que le ruego se digne disculparme si no he alcanzado á interpretar bien su voluntad—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Bernardo de Irigoyen—

El Oficial de la Legacion Argentina, cerca del Gobierno de Chile——— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran salvages unitarios!

Mendoza, Abril 11 de 1848———
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina———

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Teniente Coronel D. Alejo Mallea—

El Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de la direccion Suprema de los asuntos Nacionales, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que ha acreditado siempre de un modo tan conspicuo el ardiente empeño con que procura la tranquilidad, progreso y ventura de todas las Provincias Confederadas, ha sabido con íntima complacencia el glorioso triunfo que las armas de V. E. obtuvieron el 8 del pasado sobre el amotinado cabecilla Rodriguez—Vivamente interesado S. E. en la prosperidad y engrandecimiento de esta benemérita Provincia y en la gloria de la administracion de V. E. ha recibido con distinguida satisfaccion la nueva de un hecho tan importante al bienestar del Pueblo Mendozino y tan honroso para el Gobierno que lo preside—

El Exmo. Señor Gobernador de quien dependo, se ha dignado ordenarme felicite á V. E. por aquella jornada feliz—Cumplo, pues, con íntimo agrado la voluntad de S. E. presentando á V. E. mis cumplidas congratulaciones por un acontecimiento que asegura ciertamente el sosiego del Pais, abate las nefandas esperanzas de los traidores salvages unitarios, y aumenta el brillo con que resplandece la digna Administracion de V. E—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Firmado—*Bernardo de Irigoyen*—

Es copia—

Bernardo de Irigoyen—

Es muy sensible el incidente que se refiere por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza, en su apreciable nota fecha 11 de Abril último, de haber demostrado el Gobierno de Chile un interés especial por el rebelde cabecilla Rodriguez—A la simple luz de los principios, y de las conveniencias de las naciones, consideramos impropio ese procedimiento, y aun mas si se compara con la facilidad que tuvo aquel malvado cabecilla para perpetrar una nueva incursion vandálica desde el territorio Chileno—Tal procedimiento forma tambien notable contraste con la buena y fraternal política que nuevamente acaba de acreditar el Gobierno Argentino al de Chile en un caso incomparablemente menos grave, y en el que las medidas favorables á Chile adoptadas por el Gobierno de la Confederacion provienen de una mera, y noble, buena voluntad amistosa, como instruyen los interesantes documentos que siguen—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Buenos Aires, Junio 17 de 1848———
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina———

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E., por órden del Exmo. Señor Gobernador, para manifestar á V. E. lo que pasa á exponer, rogándole se sirva elevarlo al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de esa Reblica—

El Gobierno de la Provincia de Mendoza en nota fecha 8 de Marzo último, ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador la comunicacion que V. E. se sirvió dirigir al Gobierno de dicha Provincia, con fecha 19 de Febrero último, incluyéndole una lista de individuos naturales de Chile que el dia 26 de Diciembre de 1847 fueron sorprendidos en el Resguardo de los Portillos con un escandaloso contrabando, resistieron á mano armada á los guardas, é hirieron á algunos de ellos, siendo aprendidos solamente dos de los malhechores y fugando los demas para asilarse en la Provincia de Mendoza—Con tal motivo, V. E. rogó al Gobierno de dicha Provincia en su citada nota, se sirviese dictar las órdenes necesarias para que fuesen aprendidos y capturados los individuos constantes de la relacion adjunta, por los Jueces á quienes compitiese, disponiendo al mismo tiempo que se les formase la correspondiente causa, para cuya secuela podria mandarse de Chile una copia auténtica del proceso que se seguia en San Felipe á los dos contrabandistas aprendidos, á menos que el Gobierno de Mendoza tuviese á bien remitirlos á San Felipe, para que de ese modo pudiesen ser juzgados todos en una sola causa, siendo en tal caso su transporte á Chile de cuenta de aquel Erario—

En consecuencia, el Exmo. Señor Gobernador, á quien el Gobierno de Mendoza sometió como correspondia dicha apreciable comunicacion de V. E., ha prevenido á aquel Gobierno por la nota que en copia autorizada se acompaña á V. E., que envie al Gobierno de Chile al punto que este señale á los criminales enunciados en la referida relacion—

Apesar que no existe tratado alguno de extradicion de criminales entre la Confederacion y Chile, y que el contrabando por la Cordillera, de una y otra parte, podria ser materia de un arreglo al tiempo de ocuparse del tráfico mercantil por ella, entre Chile y la Confederacion, el Exmo. Señor Gobernador se complace en prestarse espontáneamente á practicar en la mayor extension favorable á los intereses de Chile los principios conservadores del órden fundamental de las naciones, en un caso en que á la inmoralidad del contrabando se ha unido un acto de salteamiento á mano armada, por los enunciados criminales para burlar las Leyes y atropellar las autoridades de su propio pais, contando con que el Exmo. Gobierno de Chile usará con el de la Confederacion Argentina de una igual reciprocidad, y que esta espontánea concesion no servirá de precedente para otros casos de extradicion, que el Gobierno del infrascripto, como Encargado de las Relaciones Exteriores se reserva, conocer si tuvieren lugar en lo futuro—

Dios gue. á V. E. ms. añs—

FELIPE ARANA—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires——— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Junio 17 de 1848———
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina———

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Señor Gobernador para decir á V. E. que este Gobierno se ha instruido de la copia señalada con la letra G, en la nota de V. E. fecha 8 de Marzo último, de la del Gobierno de Chile, participando á V. E. el escandaloso contrabando que fué sorprendido en el Resguardo de los Portillos, y que pretendieron ejecutar los individuos Chilenos que aparecian de la relacion adjunta é invitando á V. E. para que dictase las órdenes necesarias á fin de que fuesen aprendidos los demas individuos constantes de dicha relacion, disponiendo al mismo tiempo se les formase la correspondiente causa, para cuya secuela podria mandarse de Chile una copia auténtica del proceso que se seguia en San Felipe á los dos contrabandistas aprendidos en Chile, á menos que V. E. tuviese á bien remitirlos á San Felipe para que de este modo pudiesen ser juzgados todos en una sola causa—

El infrascripto por igual órden de S. E. tiene el honor de decir á V. E. en respuesta que aun cuando la Confederacion y Chile no tienen un tratado de extradicion de criminales, y el asunto de los contrabandistas, de una y otra parte, por la Cordillera, puede ser materia de un arreglo al tiempo de ocuparse del tráfico mercantil por ella, entre aquella República y la Confederacion, envie V. E. al Gobierno de Chile al punto que señale á los criminales enunciados en la referida relacion, si fuesen aprendidos, á cuyo efecto debe V. E. continuar practicando las mas activas diligencias—

Esta correspondencia se contrae al caso de los criminales prófugos de Chile á la Confederacion—En cuanto á los que de esta se trasladan furtivamente á aquella República el Gobierno de San Juan ha consultado tambien sobre

este punto en nota 12 de Mayo último que se acompaña á V. E. en copia autorizada con la contestacion que le ha dado este Gobierno, y oficio que ha dirigido al de la República de Chile á fin de que lo resuelto por el Exmo. Sr. Gobernador en este otro punto sirva á V. E. de regla para proceder en los casos que él comprende y en la forma que en dicha contestacion al Gobierno de San Juan se determina—

Se adjunta á V. E. copia autorizada de la nota que sobre este asunto en la fecha ha dirigido este Gobierno al de Chile—

Dios gue. á V. E. ms. añs—

Felipe Arana—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Buenos Aires, Junio 17 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene la honra de dirigirse á V. E. para manifestarle, rogándole se sirva elevarlo al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de esa República, que el Gobierno de la Provincia de San Juan en nota fecha 12 de Mayo último, ha transmitido al Exmo. Sr. Gobernador la comunicacion que V. E. se sirvió pasar al Gobierno de dicha Provincia con fecha 19 de Febrero último, incluyéndole una lista de individuos naturales de Chile que el dia 26 de Diciembre de 1847 fueron sorprendidos en el Resguardo de los Portillos con un escandaloso contrabando; resistieron á mano armada á los guardas, é hirieron á algunos de ellos, siendo aprendidos solamente dos de los malhechores, y fugando los demas para asilarse en la Provincia de San Juan—Con tal motivo V. E. rogó al Gobierno de dicha Provincia en su citada nota se sirviese dictar las órdenes necesarias para que fuesen aprendidos y capturados los individuos constantes de la relacion adjunta, por los jueces á quienes compifiese, disponiendo al mismo tiempo que se les formase la correspondiente causa para cuya secuela podria mandarse de Chile una copia auténtica del proceso que se seguia en San Felipe á los dos contrabandistas aprendidos, á menos que el Gobierno de San Juan tuviese á bien remitirlos á San Felipe para que de ese modo pudiesen ser juzgados todos en una sola causa, siendo en tal caso su transporte á Chile de cuenta de aquel Erario—

Asimismo ha expuesto con este motivo el Gobierno de San Juan al de la Confederacion en su citada nota que hallándose esa Provincia en inmediato contacto con el Estado de Chile, á cada paso se experimenta que los hombres perpetradores de delitos horrendos que alarman la sociedad, los fallidos, los ladrones, contrabandistas y deudores procuran eludir el rigor de las penas que se han acarreado, trasladandose furtivamente á aquel Estado, por los multiplicados boquetes de la Cordillera, que les facilitan paso: que en todos estos casos el Gobierno de San Juan interesado en reprimir tales crímenes, desea poder dirigir requisitorias y cartas de justicia á las autoridades locales de dicha República, y alguna vez que se habia probado á enviarlas no habian sido atendidas, expresando aquellos funcionarios que ellas debian ir por el órgano del Exmo. Sr. Presidente de la República: que entonces se hace necesario tambien que dichos reclamos se hagan por el órgano del Gobierno General de la Confederacion y que estos antecedentes unidos á la solicitud recientemente hecha por V. E., impulsaban al Gobierno de San Juan á solicitar del de la Confederacion se dignase dictarle las instrucciones convenientes para expedirse en lo sucesivo con el debido acierto—

En consecuencia, el Exmo. Señor Gobernador, á quien el Gobierno de San Juan sometió como correspondia dicha apreciable comunicacion de V. E., ha prevenido á aquel Gobierno por la nota que en copia autorizada se acompaña á V. E., que envie al Gobierno de Chile al punto que este señala á los criminales enunciados en la referida relacion—

Apesar que no existe tratado alguno de extradicion de criminales entre la Confederacion y Chile, y que el contrabando por la Cordillera, de una y otra parte, podria ser materia de un arreglo al tiempo de ocuparse del tráfico mercantil por ella, entre Chile y la Confederacion, el Exmo. Sr Gobernador se complace en prestarse espontáneamente á practicar en la mayor extension favorable á los intereses de Chile los principios conservadores del órden fundamental de las naciones, en un caso en que á la inmoralidad del contrabando se ha unido un acto de salteamiento á mano armada por los enunciados criminales para burlar las Leyes y atropellar las autoridades de su propio pais. contando con que el Exmo. Gobierno de Chile usará con el de la Confederacion Argentina de una igual reciprocidad, y que esta espontánea concesion no servirá de precedente para otros casos de extradicion, que el Gobierno del infrascripto, como Encargado de las Relaciones Exteriores se reserva conocer, si tuvieren lugar en lo futuro—

En cuanto á los perpetradores de crímenes horrendos de salteamiento, asesinato y falsificacion, y á los ladrones contrabandistas, fallidos y deudores fraudulentos, cuyos odiosos delitos atacan la sociedad y las leyes, que se trasladasen furtivamente á la República de Chile, con el intento de eludir la accion de la justicia, el Exmo Señor Gobernador ha autorizado al Gobierno de San Juan para dirigir exortos, en los términos, forma y casos de que se instruirá V. E. por la mencionada nota que se le acompaña en copia autorizada—La deliberacion que en este punto tuviere á bien adoptar por su parte el Gobierno de V. E., cualquiera que ella fuese, en uso de su derecho. y regulando su propia política, será acogida con la deferencia correspondiente por el Gobierno de la Confederacion, quien se complace por la suya en profesar y poner en práctica sobre este asunto los enunciados principios—

Dios gue. á V. E. ms. añs—

Felipe Arana—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Junio 17 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Sr. Gobernador de la apreciable nota de V. E. fecha 12 del próximo pasado Mayo [mes de América] en que expresa lo siguiente—

»El abajo firmado tiene la honra de anunciar á V. S. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador Encargado de los negocios generales de la Confederacion, que el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República Chilena, con fecha 19 de Febrero último, puso en su noticia haber fugado desde el lugar de los Portillos, hácia el territorio de esta Provincia, nueve individuos Chilenos, que con dos mas aprendidos por el resguardo de las Cordilleras fueron descubiertos y perseguidos en el acto de introducir en aquel Estado un contrabando de efectos de estas Provincias, solicitando en consecuencia se sirviese dictar las órdenes conducentes á hacer efectiva la captura de los referidos contrabandistas, y que en el caso de ser aprendidos, dispusiese se les formase la correspondiente causa, para cuya comprobacion podria mandarse de aquella República copia auténtica del proceso que se sigue en San Felipe á los dos aprendidos, á no ser que este Gobierno tuviese á bien remitirlos á dicha ciudad, á efecto de que todos fuesen juzgados en una sola causa—

El infrascripto incontinenti expidió las órdenes necesarias á todos los Comisarios de los lugares limítrofes á aquella República para la aprension de aquellos individuos, y sin embargo de la contínua vigilancia con que dichos empleados se han conducido hasta el presente no han podido adquirir noticia de que ellos hayan recalado á esta Provincia, segun los avisos reiterados que han pasado al Gefe de Policía, lo cual dá fundamento para inferir que por el interior de las Cordilleras hayan tomado otra direccion para evadirse de ser tomados—

En este sentido ha contestado el infrascripto la comunicacion del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, como se instruirá V. S. por las adjuntas copias; sin embargo V. S. observará que el Gobierno de San Juan en dicha contestacion se retrae de dar explicacion alguna antes de recibir instrucciones de V. S. con respecto á la proposicion de formar la causa á dichos prófugos, por la infraccion de las leyes fiscales aduaneras de aquella República, ó de remitirlos para que allí sean juzgados—

Hallándose esta Provincia en inmediato contacto con el Estado de Chile, á cada paso se experimenta que los hombres perpetradores de delitos horrendos que alarman la sociedad, los fallidos, los ladrones, contrabandistas y deudores, procuran eludir el rigor de las penas que se han acarreado trasladándose furtivamente á aquel Estado por los multiplicados boquetes que les facilitan paso—En todos estos casos el Gobierno interesado en reprimir tales crímenes, desea poder dirigir requisitorias y cartas de justicia á las autoridades locales de dicha Republica y alguna vez que se ha probado á enviarlas, no han sido atendidas expresando aquellos funcionarios que ellas deben venir por el órgano del Presidente de la República; entonces se hace necesario tambien que dichos reclamos se hagan por el órgano del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, entretanto que un tratado general entre ambas Repúblicas determine el modo de hacerlos con la prontitud y exigencia necesaria—Una medida tal no podria llevarse á efecto sin el transcurso de un tiempo dilatado, y tambien con enormes costos de los interesados que las solicitasen—

Estos antecedentes unidos á la solicitud recientemente hecha por el Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República, impulsan á este Gobierno para solicitar que V. S. sometiéndolo á la resolucion del Exmo. Señor Gobernador, Encargado de los negocios generales de la Confederacion, en cuanto lo permitan los graves preferentes asuntos que ocupan su atencion, se digne dictarle las instrucciones convenientes para expedirse en lo sucesivo con el debido acierto»—

El Exmo. Señor Gobernador há ordenado, en consecuencia, al infrascripto manifieste á V. E., como tiene la satisfaccion de hacerlo, que aun cuando la Confederacion y Chile no tienen un tratado de extradicion de criminales y el asunto de los contrabandistas, de una y otra parte, por la Cordillera, puede ser materia de un arreglo al tiempo de ocuparse del tráfico mercantil por ella, entre aquella República y la Confederacion, envie V. E. al Gobierno de Chile al punto que señala á los criminales enunciados en la referida relacion, si fuesen aprendidos, á cuyo efecto debe V. E. continuar practicando las mas activas diligencias—

En cuanto á los perpetradores de crímenes horrendos de salteamiento, asesinato, y falsificacion, y á los ladrones, contrabandistas, fallidos y deudores fraudulentos, cuyos odiosos delitos atacan la sociedad y las leyes, que de la Provincia de San Juan se trasladasen furtivamente á la República de Chile con el intento de eludir la accion de la justicia, el Exmo. Señor Gobernador autoriza á V. E. para que en los casos graves y muy urgentes dirija exhortos á las autoridades locales de la República de Chile, y simultáneamente la correspondiente nota al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República, avisándole de haber dirigido V. E. dichos exhortos á las enunciadas autoridades, sin perjuicio de dar cuenta al mismo tiempo á este Gobierno, por si el de Chile, vista la política del de la Confederacion en este punto importante de las relaciones entre ambos paises, defiriese por su parte á estos procedimientos recíprocos, conformes al derecho y usos de las Naciones, especialmente entre Estados vecinos y hermanos—

Por igual órden del Exmo. Sr. Gobernador el infrascripto adjunta á V. E. copia autorizada de la nota que sobre este asunto en la fecha ha pasado á aquel Gobierno, y de otras dos, una al de Mendoza y otra al de Chile, que versan tambien sobre el mismo punto de las relaciones entre la Confederacion y aquella República—

Dios gue á V. E. ms. añs—

Felipe Arana—

Las siguientes son las justas reclamaciones que nuestro Gobierno ha dirigido al de Chile, con respecto á varias desagradables emergencias de la rebelion del cabecilla Rodriguez, y la contestacion que ha dado á una nota del Gobierno Chileno sobre esos asuntos—Confiamos que la atencion que preste aquel Gobierno á estos tan fundados reclamos del de la Confederacion, y la resolucion que adopte, en observancia del Derecho de las Naciones, sean tan rectas, fraternales é ilustradas como son de esperarse de sus principios de justicia internacional, de sus reiteradas seguridades amistosas, y de la atenta consideracion que siempre se ha preciado de prestar dignamente á su propio crédito y decoro, como al de la conspícua nacion Americana que preside—En ello se interesan tambien altamente las vitales conveniencias é intereres de Chile y su Gobierno, con especialidad hácia los Estados hermanos de este Continente, y aquella política de órden y rectitud que solamente puede hacerlos grandes y felices—

Santiago, Abril 14 de 1848—

Exmo. Sr—

He tenido el honor de recibir el oficio de V. E. de 29 de Febrero último, en que aludiendo á las comunicaciones del Exmo Gobierno de Mendoza y á las de este Ministerio relativas á la sublevacion del Comandante del Fuerte de San Rafael D Juan Antonio Rodriguez, se sirve V. E. manifestar la satisfaccion que ha experimentado el Exmo. Sr. Gobernador de esa Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, al ver las disposiciones tomadas por este Gobierno á consecuencia de aquel inesperado suceso, solicitando ademas V. E. que expida nuevas órdenes á fin de que el cabecilla Rodriguez y sus parciales, que pudieran internarse en esta República, sean alejados de la frontera de Mendoza, y colocados en lugares desde los que no puedan volver á emprender ninguna tentativa contra la Provincia de Mendoza—

Instruido el Presidente del citado oficio de V. E., me manda decirle en contestacion que S. E. se complace en haber hecho expedir de antemano las órdenes necesarias á las Intendencias del Sur de esta República para hacer desarmar á cualesquiera individuos de tropa de la que estaba á las órdenes de Rodriguez que se internasen en el pais, para impedir asi toda nueva tentativa de su parte contra la Provincia de Mendoza, y para despojar á los que trajesen ganados mal habidos y colocarlos bajo la custodia de personas responsables hasta que pudiese disponer de estos animales el Exmo. Gobierno de Mendoza—De todo se informará V. E. circunstanciadamente por las copias que tengo el honor de pasar á sus manos bajo los Nos. 1 á 24—Y por lo que hace á su caudillo, no se limitó S. E. á la indicada providencia, sino que intentó que Rodriguez viniese hasta esta capital, y se presentase al Gobierno, tomando al efecto cuantas medidas le parecieron adecuadas al intento, de las que se instruirá V. E. por la copia Nos. 11 y 18—

Habiéndose, dias hace, apresado á Rodriguez, y disuéltose enteramente su gente, no hay ya motivo de temer hostilidad por parte de algunos de sus partidarios, que puedan refugiarse en Chile—Empero, S. E. ha dispuesto reitere yo las órdenes dadas antes para que se desarme á los que vengan armados, y se les obligue á residir en puntos desde donde no puedan dañar de ningun modo—

Me es grato aprovechar esta ocasion para ofrecer nuevamente á V. E. el testimonio de la alta y distinguida consideracion con que soy

De V. E.

Atente seguro servido—

Manuel Camilo Vial—

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Buenos Aires, Junio 17 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile—

El infrascripto ha puesto en conocimiento del Exmo. Señor Gobernador la apreciable nota de V. E. fecha 14 de Abril último, cuyo tenor es el siguiente—

»He tenido el honor de recibir el oficio de V. E. de 29 de Febrero último en que aludiendo a las comunicaciones del Exmo. Gobierno de Mendoza, y á la de este Ministerio, relativas á la sublevacion del Comandante del Fuerte de San Rafael D. Juan Antonio Rodriguez, se sirve V. E. manifestar la satisfaccion que ha experimentado el Exmo. Sr. Gobernador de esa Provincia Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, al ver las disposiciones tomadas por este Gobierno á consecuencia de aquel inesperado suceso; solicitando ademas V. E que expida nuevas órdenes á fin de que el cabecilla Rodriguez y sus parciales, que pudieran internarse en esta República, sean alejados de la frontera de Mendoza y colocados en lugares desde los que no puedan volver á emprender ninguna tentativa contra la Provincia de Mendoza—

Instruido el Presidente del citado oficio de V. E., me manda decirle en contestacion, que S. E. se complace en haber hecho expedir de antemano las órdenes necesarias á los Intendentes del Sud de esta República para hacer desarmar á cualesquiera individuos de tropa de la que estaba á las órdenes de Rodriguez que se internasen en el pais, para impedir así toda nueva tentativa de su parte contra la Provincia de Mendoza, y para despojar á los que trajesen ganados mal habidos, y colocarlos bajo la custodia de personas responsables hasta que pudiese disponer de estos animales el Exmo. Gobierno de Mendoza—De todo se informará V. E. circunstanciadamente por las copias que tengo el honor de pasar á sus manos bajo los números 1 á 24—Y por lo que hace á su caudillo, no se limitó S. E á la indicada providencia, sino que intentó que Rodriguez viniese hasta esta Capital y se presentase al Gobierno, tomando al efecto cuantas medidas le parecieron adecuadas al efecto, de las que se instruirá V. E. por las copias números 11 y 18—

Habiéndose, dias hace, apresado á Rodriguez y disuéltose enteramente su gente, no hay ya motivos de temer hostilidad por parte de alguno de sus partidarios que puedan refugiarse en Chile—Empero, S. E. ha dispuesto reitere yo las órdenes dadas antes, para que se desarme á los que vengan armados y se les obligue á residir en puntos desde donde no puedan dañar de ningun modo»—

Impuesto el Exmo. Sr. Gobernador del contenido de la anterior nota de V. E. y de los documentos a ella adjuntos, ha ordenado al infrascripto manifieste a V. E. en contestacion, como tiene el honor de hacerlo, que si bien agradece íntimamente el buen deseo que demuestran las órdenes enunciadas del Exmo. Sr. Presidente de esa República, que V. E adjunta en copias legalizadas, se halla, sin embargo, en la necesidad de reproducir al Gobierno de V. E. las manifestaciones que le dirige en dos notas de esta misma fecha, sobre los propios asuntos—

Dios gue. á V. ms. añs—

Felipe Arana—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Buenos Aires, Junio 17 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. por órden del Exmo. Sr Gobernador, para instruirle del desagradable asunto que seguirá detallando, á fin de que se digne V. E. someterlo al ilustrado juicio y resolucion del Exmo. Sr. Presidente de esa República, con la justa reclamacion de este Gobierno originada de tal asunto—

El Exmo. Sr. Gobernador de Mendoza, en nota fecha 8 de Marzo último, ha manifestado á este Gobierno, que cuando el cabecilla amotinado Juan Antonio Rodriguez, levantó en esa Provincia el grito de la rebelion, supo S. E. por declaracion del Oficial Felipe Estrella, que servia entre los amotinados, que el traidor Rodriguez contaba con el apoyo y cooperacion de varios individuos Chilenos residentes en las Provincias del Sud de la República de Chile, de quienes esperaba recibir armamento y otros recursos de guerra; y ha instruido detalladamente, asi de las circunstancias y marcha de este incidente, como de la correspondencia oficial, cambiada provisionalmente con V. E. por la urgencia del caso—

El Gobierno de la Provincia de Mendoza, en nota del 26 de Diciembre de 1847, expuso á V. E. que por distintas personas y declaracion de Felipe Estrella, sabia positivamente que el desacordado Rodriguez contaba con la mas activa y decidida cooperacion por parte de muchos ciudadanos Chilenos residentes en las Provincias del Sud de esa República, corresponsales suyos y compañeros de negocio en el tráfico de haciendas que ilegalmente habia estado practicando en los últimos tiempos, llegando la indiscrecion é insensatez de aquellos individuos hasta el grado de tener dispuesto para remitir al malvado Rodriguez un número considerable de armamento, de municiones y otros recursos de guerra de que él necesitaba para llevar adelante el sistema de devastacion y de robo que habia emprendido en los campos de Mendoza—Y, despues de transmitir á V. E. otros informes de las voces que propalaba el cabecilla Rodriguez, sobre cooperacion secreta de las autoridades Chilenas en Talca, y demas pueblos del Sud de la República de Chile, despues de hacer tambien el Gobierno de Mendoza debida justicia á los elevados principios de rectitud y dignidad del de V. E., solicitó se dignase aquel Gobierno ordenar á las autoridades de Talca y de las demas Provincias al Sud, tomasen todas las medidas y disposiciones necesarias para que no se permitiese en manera alguna que los ciudadanos Chilenos, socios del referido Rodriguez en los negocios de hacienda, le prestasen la mas mínima cooperacion directa ni indirectamente, y que de ningun modo se dejasen extraer para la Provincia de Mendoza, armas, municiones, ni otra clase de recursos ó elementos de guerra, cualesquiera que fuese el número, el pretexto, la forma particular ó privada en que se solicitasen—

V. E. se sirvió contestar al Gobierno de Mendoza, por órden del Exmo. Sr. Presidente de la República de Chile, en nota fecha 31 de Diciembre de 1847, entre otras amistosas y honorables manifestaciones, que en el momento que habia tenido noticia de la sublevacion de Rodriguez, el Gobierno de V. E. dió órdenes eficaces á las Autoridades de los puntos inmediatos á la Cordillera para que veláran y pusieran guardias en los boquetes de tránsito, á fin de desarmar á la gente dispersa: que aunque no tenia fundamento alguno para temer la cooperacion que se habia anunciado al Gobierno de Mendoza en favor de Rodriguez, ni por parte de alguna autoridad ó empleado de la República de Chile, pero ni de los particulares, habia expedido en el acto la circular de que acompañaba copia: que de antemano se tenian tambien dadas órdenes expresas á los intendentes de las Provincias del Sud, para impedir la venta y la introduccion de armas entre los indios y pueblos transandinos, no obstante saber el Gobierno habia en ellas depósito alguno de venta, y que debia el Gobierno de Mendoza deponer sus temores de que por esa parte fuesen auxiliados los rebeldes, en inteligencia que si á pesar de las convicciones del Gobierno de V. E. hubiese algun temerario en Chile que se atreviese á ello, y llegase á noticia del Gobierno, sería castigado con todo el rigor de las leyes—

Posteriormente, sabiendo el Gobierno de Mendoza, que el cabecilla Rodriguez se habia asilado en la República de Chile, solicitó nuevamente con toda oportunidad, por nota del 23 de Enero último, del Gobierno de V. E, se dignase recomendar á la Provincia de Talca y á las demas del Sud de esa República, las medidas que el Exmo. Señor Presidente tuviese por conveniente dictar á fin de que en lo sucesivo no volviese aquel criminal á pasar al territorio de la Provincia de Mendoza—

V. E. en contestacion del 9 de Febrero último se sirvió manifestar al Gobierno de dicha Provincia, que se complacia en asegurarle que hacia dias habia dado el Gobierno de V. E. órdenes expresas á las autoridades de dichas Provincias para que se obrase conforme á los deseos del Gobierno de Mendoza, previniéndose que como medida de primera necesidad se hiciese desarmar á todos los prófugos de esa Provincia que se internasen en el territorio Chileno, y al mismo tiempo pasar á Rodriguez hasta la Capital de Chile—Agregó V. E. que descansase el Gobierno de Mendoza en la persuasion de que se cumplirian puntualmente aquellas disposiciones que el de V. E. habia creido de su deber anticipar—

Sin embargo de estas apreciables seguridades, en que tanto debia confiar la Confederacion Argentina, tres dias despues de la fecha de esta nota de V. E. del 9 de Febrero, invadió nuevamente el cabecilla Rodriguez la Provincia de Mendoza, con un grupo de malvados, que lo acompañaron desde Talca, por en medio del territorio Chileno, á presencia de sus autoridades, y á pesar y en desacato de las tan estrictas y repetidas órdenes del Gobierno de V. E. que manifiestamente han sido quebrantadas por el cabecilla y sus secuaces, y desobedecidas por las autoridades Chilenas, con grave é injustísima ofensa á una nacion amiga de Chile—

En fuerza de tan desagradable como inesperado acontecimiento el Gobierno de Mendoza provisionalmente lo puso en conocimiento de V. E., por nota fecha 2 de Marzo último—

El Exmo. Señor Gobernador, convencido, por una parte, de los elevados principios de justicia del Gobierno de Chile hácia el de la Confederacion Argentina, de las estrictas órdenes que ha expedido á fin de cumplir para con ella los mas perfectos é indispensables deberes internacionales, y convencido tambien, por otra parte, de la plenitud de poder que tiene el Gobierno de V. E. para hacerlos llenar de parte de sus súbditos y empleados, ó para someterlos á juicio y castigo en caso de contravencion, reclama muy confiadamente la plena satisfaccion que se le debe conforme al Derecho de las Naciones—Y se complace en esperarla del Exmo. Gobierno de V. E., visto que es conforme con sus elevados principios, y está en su posibilidad hacer pesar sobre sus empleados y súbditos el juicio de residencia, y el castigo competente por una infraccion manifiesta del Derecho de Gentes, tanto mas grave cuanto que ha sido expresamente vedada por el Gobierno de V. E., y ha contrariado sus deseos, sus mandatos supremos, y sus buenos principios tan claramente consignados en la citada apreciable correspondencia de V. E. por repetidas órdenes del Exmo. Sr. Presidente de la República de Chile—

Dios gue. á V. E. ms añs—

Felipe Arana—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Buenos Aires, Junio 17 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador para manifestar á V. E. los hechos siguientes, rogándole tenga á bien elevarlos al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de esa República, y llamar hácia ellos su suprema atencion—

Este Gobierno se ha instruido por comunicacion del de la Provincia de Mendoza, fecha 8 de Marzo último, que el cabecilla sublevado Juan Antonio Rodriguez y sus secuaces pasaron á las Provincias del Sud de la República de Chile los ganados vacunos y caballares que robaron á los hacendados de Mendoza—

Ya el Gobierno de dicha Provincia, por la urgencia del caso, llamó la atencion del de V. E. en nota del 26 de Diciembre de 1847, á la notable circunstancia de saber el de Mendoza que dicho cabecilla amotinado se proponia arrebatar las haciendas de esa Provincia Argentina y trasladarlas á la República de Chile, y rogó al Gobierno de V. E se dignase impartir las órdenes necesarias á fin de que no se permitiese en manera alguna se introdujeran en el Estado Chileno los ganados robados que pretendiesen llevar los insubordinados, lo que podria fácilmente evitarse desde que las haciendas que se extrajesen con legalidad llevarian la competente licencia del Gobierno de Mendoza—

V. E. se dignó contestar sobre este punto en su nota fecha 31 de Diciembre de 1847 en conformidad á la solicitud del Gobierno de dicha Provincia, acompañándole copia autorizada de la circular expedida por el Gobierno de V. E. con la misma fecha á los Intendentes de las Provincias de Colchagua, Maule y Concepcion, previniéndoles que las órdenes del Gobierno de V. E. deberian extenderse á impedir la internacion en esa República de ganados de la otra banda, cualquiera que fuese su procedencia, ó dueños, cuyos conductores no presentasen la competente licencia del Sr. Gobernador de Mendoza; pues este manifestaba tambien temores de que Rodriguez intentaba arrebatar allí las haciendas y trasladarlas á Chile—

Consta, sin embargo, por las comunicaciones del Gobierno de Mendoza que estas supremas órdenes del de V. E. no han sido cumplidas respecto de los ganados vacunos y caballares que el bandido Rodriguez y sus secuaces han pasado á las Provincias del Sud de la República de Chile—

Ya lo represento el Gobierno de Mendoza al de V. E., por nota del 2 de Marzo último, en el interés del pronto posible remedio del mal causado, exponiéndole lo siguiente—

»Tiene asimismo este Gobierno el desagrado de anunciar á V. E. que las órdenes que V. E. se dignó comunicar en nota de 31 de Diciembre último que se habian impartido para que no se permitiese en esa República la introduccion de ganados pertenecientes á esta Provincia que se quisieran trasladar sin licencia de este Gobierno, no han sido mejor egecutadas que las relativas á la persona de Rodriguez, pues por noticias últimamente recibidas se sabe que han pasado á las Provincias del Sud los ganados vacunos y caballares, que los bandidos que encabeza Rodriguez han robado á los hacendados de Mendoza—El que firma se ocupa en recoger mejores informes respecto á este punto, para comunicarlos oportunamente á V. E.»—

Instruido el Gobierno del infrascripto de tal incidente por el de la Provincia de Mendoza, le pide con esta fecha le envie todos los mas informes y datos que recoja á este respecto—

Con ellos se reserva este Gobierno dirigir al de V. E. oportunamente la nueva reclamacion á que dén lugar—Entre tanto no puede prescindir de reclamar ya muy encarecidamente la atencion del Gobierno de V. E. al hecho de haberse contravenido á sus superiores órdenes por las autoridades subalternas, permitiéndose la introduccion en las Provincias del Sud de tales ganados robados, apesar que claramente no han llevado los depredadores las licencias correspondientes del Gobierno de Mendoza, tan justa y

expresamente reconocidas por el de V. E., como único comprobante de una importacion lícita y legítima—

El Gobierno de la Confederacion, mientras dirige sus ulteriores representaciones al de V. E. sobre este penoso asunto, se persuade que al recibo del aviso oficial del de Mendoza, habrá dictado las correspondientes medidas para el desagravio y reparacion de los derechos é intereses de la Confederacion Argentina, y que, en vista de este reclamo, las seguirá esforzando en conformidad á la justicia internacional y al recíproco interés de las buenas relaciones de fraternal amistad y benevolencia que existen entre los dos paises—

Dios gue. á V. E. ms. años—

FELIPE ARANA—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los Buques Nacionales y Extrangeros que han entrado al Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus tonelages, procedencias, cargamentos y consignatarios.

Bergantin Goleta Nacional San Martin, de 80 toneladas, patron Santiago Bacalari, de Gualeguaychú el 28 del próximo pasado, con 2,675 cueros vacunos, 14,000 astas, consignado á Vicente Guianello.

Chalana Entrerriana Jóven María, de 5 tns., p. José Fernandez, de Gualeguaychú el 18 del próximo pasado, con 12 carretadas leña, consignada á la órden.

Goleta Nacional Emilia, de 26 tns., p. Juan Garviso, de la Ensenada, el 1.°, con 27 pipas vino, 5 medias idem, alije de la Barca Española Celestina, á Vicente Casares é hijos.

Pailebot n. Avelardo, de 7 tns., p. Demetrio Bata, de Gualeguay el 17 del próximo pasado, con 34 sacos lana, 5 carradas leña; á Vicente Raveca.

Zumaca n. Primorosa, de 58 tns., p. Santiago Bacalari, de Gualeguaychú el 29 del próximo pasado, con 195 pipas grasa; á Vicente Guianello.

Balandra n. Rosita, de 22 tns., p. Francisco Acosta, de Santa Fé el 15 del próximo pasado, con 20 carradas carbon y 60 rayos; á la órden.

Pailebot Correntino Industrioso, p. José Rossi, de Gualeguaychú el 20, con 925 cueros vacunos salados; á Vicente Guianello.

Pailebot Entrerriano Pio IX. de 19 tns., p. Angel Mandano, de Gualeguaychú el 20 del próximo pasado, con 1,233 cueros vacunos salados, 4 pipas grasa mezcla; á Vicente Guianello.

Balandra n. Isabel, de 14 tns., p. Simon Calvi, de las Palmas el 26 del próximo pasado, con 25 carretadas leña; á la órden.

Balandra n. San Antonio Cabo de Melo, de 23 tns., p. Juan B. Negro, de Santa Fé el 10 del próximo pasado, con 222 fanegas carbon; á la órden.

Pailebot n. Constante, de 54 tns., p. José Juliano, de la Ensenada el 29 del próximo pasado, con 55 quintales carne averiada: á Santa María y Ca.

Chalana n. Carmen, patron Agustin Busan, de San Pedro el 19 del próximo pasado, con 170 fanegas trigo; á la órden.

Ballenera n. Mercedes, p. Daniel Cash, de Mercedes el 30 del próximo pasado, en lastre; á la órden.

Balandra Entrerriana Atenas, de 30 tns. p. Juan Bautista Olivari, de Gualeguaychú el 17 del próximo pasado, con 1,045 cueros vacunos secos, 5 chiguas cerda, 168 vegigas grasa, 27 pipas sebo; a Manuel Maza.

Goleta n. Luisa, de 35 tns., p. Mateo Autola, de Gualeguaychú, el 17 del próximo pasado, con 1180 cueros vacunos secos, 22 chiguas cerda, 39 id. lana, 120 arrobas sebo y 70 arrobas grasa, 4400 astas, 2 carretadas leña y 24 orcones: á la órden.

Chalana n. Margarita, de 6 tns., p. Santiago Hernandez, de San Fernando, el dia de la fecha, con 200 tijeras, 600 cañas y 11 carretadas leña; á la órden.

Fragata inglesa, Comodoro, de 258 tns., cpn. Felipe Yowrell, procedente de Cadiz, el 6 de Mayo, con 300 tns. sal; á Nicholson Green.

Son buques Nacionales............ 16
Idem Extrangeros............ 1
Total.......... 17

Buenos Aires, Julio 2 de 1848—
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales que han salido del puerto en el dia de la fecha con expresion de sus tonelages, destinos, cargamentos &a.

Lanchon nacional Napoleon, de 6 toneladas, patron Domingo Bianqui, para San Nicolas, en lastre, por el patron.

Queche n. Angelita, de 12 tns., p. Luis Mancilla, para la Ensenada, con 300 quintales carne tasajo, para la barca española Palemon; por Bernardo Delfino.

Ballenera n. Rayo Argentino 2.°, p. Félix Castellanos, de 25 tns., para el Buceo, con 8 cajones géneros, 6 fardos id., 6 canastos loza, 10 bolsas pimienta, 100 cajones jabon, 12 tercios yerba, 6 petacones tabaco paraguayo, 4 cajones canela, 12 id. coñac, 12 id. licores, 15 canastos ginebra, 66 cajones id; por Gabriel Tuduri.

Ballenera n. Atrevida, de 12 tns., p. Angel Cruz, para el Buceo, con 4 barricas ferretería, 1 bocoy id., 2 cajones, 1 id. azufre, 1 cuñete tachuelas, 5 cajones vidrios, 4,000 plumas de ave, 6 docenas fóforos, 2 botellas barniz, 1 tintero con arenillero, 1 barrica cristales; por José Gregorio Lezama.

Pailebot n. Carolina, de 10 tns., p. Saturnino Reyes, para Gualeguaychú, con 80 barricas de harina, 50 zuelas, 300 jergas, 40 docenas zapatos, 2 gruesas fósforos, 3,000 cigarros; por el patron.

Queche n. Otilia, de 20 tns., p. José Alvarez, para el Arroyo de la China, con 12 cajones géneros, 2 fardos id., 1 pieza bayeta, 1 baul zapatos, 2 cajones latas, 1 docena sillas, 1 cajon orejones, 2 sacos pasas, 2 frasqueras ginebra, 4 cajones fideos, 2 arrobas café, 1 bolsa porotos, 1 bala papel estraza, 4 resmas id. blanco, 1 barrica masacote, 2 bolsas arroz, 3 cajones licor, 1 petaca tabaco, 4 cajones pasas, 7 pipas vino y coñac, 3,000 pies tabla, 50 rollos tabaco, 7 cajas azucar, 7 tercerolas caña, 2 puertas; por Wenceslao Lopez.

Pailebot n. Minerva, de 14 tns., p. Pedro Gomez, para la Ensenada, con 1,000 cueros vacunos secos, para el bergantin dinamarquez Von Broch; por Braulio Bernal y Ca.

Balandra n. Esperanza, de 8 tns., p. Agustin Cipriano, para la Ensenada, con 645 cueros vacunos secos, para el bergantin español Manuel: por Francisco Casares y Ca.

Son 8 buques nacionales.

Buenos Aires, Julio 2 de 1848.
Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los Salvages unitarios!

Relacion de los Buques Nacionales que han entrado al Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus procedencias, cargamentos, y consignatarios.

Pailebot nacional Atalaya, de 46 toneladas, patron Espiro Metroviche, de la Ensenada, el 1.°, en lastre; á Santa Maria.

Quche n. Tercera, de 13 tns. p. Salvador Ortiz, de la Ensenada, el 1.°, en lastre; á Casares.

Balandra n. Aurora, de 15 tns., p. Agustin Malioni, de San Nicolas, el 21 del pasado, con 47 y media fanegas trigo, 1207 cueros secos, 120 arrobas cerda, 100 id. sebo, 23 sacos pasas de uva, 40 docenas cueros lanares, 5 arrobas grasa; al patron.

Pailebot n. Feliz Destino, de 30 tns, p. Juan de la Cruz Veana, de San Borombon, el 26 del pasado, en lastre; á Llavallol é hijos.

Pailebot n. Jóven Agustin, de 6 tns., p. Manuel Voiz, de Gualeguaychú, el 21 del pasado, con 38 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. Mariposa, de 4 tns., p. Juan Lema, de Gualeguaychú, el 21 del pasado, con 10 carretadas leña, 3 arrobas grasa; al patron.

Goleta n. Juanita, de 55 tns, p. Manuel Gauturo, de Gualeguaychú, el 25 del pasado, con 1750 cueros salados; á Olivari.

Goleta n. Teresa, de 20 tns., p. Nicolas Varis, de Gualeguaychú, el 29 del pasado, con 34 pipas grasa, 700 cueros salados, 1000 astas; á Gerónimo Olivar.

Pailebot n. Jóven Sebastian, de 8 tns., p. José Morelle, del Arroyo de la China, el 20 del pasado, con 440 cueros vacunos secos; al patron.

Goleta n. Palmira, de 20 tns., p. Bautista Soleci, de Gualeguaychú, el 29 del pasado, con 60 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Suerte, de 35 tns., p. Bartolo Borsone, del Rosario, el 22 del pasado, con 35 chiguas lana, 5 id. cerda, 23 barricas sebo, 145 tirantillos algarrobo, 34 cueros vacunos, 30 arrobas cerda, con 28 fanegas ceniza; al patron.

Goleta n. San José Itatí, de 26 tns., p. Lázaro Soleci, del Rosario, el 24 del pasado, con 30 fanegas ceniza, 30 docenas cueros de carnero, 12 arrobas cerda, 25 fanegas trigo, 84 tirantes; al patron.

Goleta n. Isabel 2.ª, de 15 tns., p. José Rodriguez de Gualeguaychú, el 26 del pasado, con 36 carretadas leña, 12 orcones, 2 piezas madera, 2 tablas laurel; al patron.

Lanchon n. Carmelita, de 7 tns., p. Joaquin Silva, de Gualeguaychú, el 26 del pasado, con 22 carretadas leña, 4 camas; al patron.

Goleta n. Cubeña, de 28 tns., p. Francisco Montero, de Gualeguay, el 16 del pasado, con 196 arrobas sebo, 133 id. grasa, 55 carretadas leña rajada; á Manuel Maza.

Queche n. Palermo, de 20 tns., p. Pascual Rewse, de la Ensenada, el 1.°, en lastre; á Lezama.

Balandra n. Aureliana, de 12 tns., p. Marcos Rubi, de San Pedro, el 19 del pasado, con 30 arrobas grasa, 727 cueros vacunos; al patron.

Son buques nacionales............ 17

Buenos Aires, Julio 3 de 1848.
Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de su tonelages, cargamentos, destinos, &a—

Goleta nacional Luisa, de 121 toneladas, patron José Manton, para la Boca del Salado, con la carga siguiente—4 toneladas fierro, 3 id. carbon de piedra, 101 tercios yerba, 8 id. pasas de higo, 80 cajones fideos, 38 bolsas fariña y arroz, 181 id. harina, 85 barricas azucar, 81 cajon efectos, 7 fardos id., 66 rollos tabaco, 10 cajones almidon, 2 bolsas café, 36 bolsas galleta, 24 frasqueras ginebra, 11 cuarterolas vino, 6 pipas y 4 medias id., 4 barricas jabon negro, 10 id. id. amarillo, 6 botijuelas aceite, 4 barricas brea y alquitran, 10 carretillas de mano; despachada por el patron.

Goleta sarda Anfibia, de 50 tns., cap. Agustin Dolozo, al Rio Grande, en lastre; por Pietranera, Piaggio y Ca.

Bergantin español Cronómetro, de 150 tns., cap. Jacinto Hombrabella, para Barcelona, con la carga siguiente—10,639 cueros vacunos secos, 700 id. salados y 2 fardos lana lavada; por Ochoa—(de la Ensenada.)

Son Nacionales............ 1
Idem Extrangeros......... 2
Total.......................3

Buenos Aires, Julio 3 de 1848—
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques Nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus procedencias, cargamentos y consignatarios &a—

Pailebot nacional Angelita, de 20 toneladas, patron Nicolas Dodero, de la Ensenada, el 1.° del corriente, en lastre, á José Maria Troncoso.

Goleta n. Jacinta, de 50 tns., p. Ambrocio Montero, de Gualeguay, el 18 del pasado, con 30½ pipas grasa, 1,500 cueros, 20 chiguas lana, 2 barricas sebo, 36 arrobas grasa; á Manuel Maza.

Pailebot n. Primero, de 12 tns., p. Antonio de Gerónimo, de Gualeguaychú, el 26 del pasado, con 200 cueros vacunos, 8 pipas grasa, 600 astas; á Gerónimo Olivares.

Goleta n. Aguila Veloz, de 30 tns., p. Martin Pascual, de Gualeguaychú, el 26 del pasado, con 28 pipas grasa, 585 cueros vacunos salados, 1,400 astas; á Gerónimo Olivares.

Ballenera n. Maria Santina, de 12 tns., p. Rafael Preve, de Santafé, el 21 del pasado, con 109 fanegas carbon; al patron

Pailebot n. San Próspero, de 12 tns., p. José Figari, del Sauce el 2, con 45 carretadas leña; á Felipe Mayolo.

Queche n. Relámpago, de 8 tns., p. Manuel Ramos, de la Ensenada el 2, en lastre; á Gregorio Lezama.

Lanchon n. San Gerónimo, de 4 tns., p. Clemente Alvarez, de la Ensenada ayer, en lastre; al patron.

Pailebot n. Sociedad, de 18 tns., p. Juan Casas, del Sauce el 2, con 60 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. Carmen, de 12 tns, p. Francisco Deuegre, de San Nicolas el 23 del pasado, con 100 fanegas ceniza, 200 arrobas lana, 50 cueros vacunos; á Juan Castalsola.

Cuter n. Gracioso, de 14 tns., p. Nicicolas Linares, de Santafé el 16 del pasado, con 118 fanegas carbon, 16 camas de algarrobo, 47 rayos idem; al patron.

Ballenera n. Magdalena, de 12 tns., p. Domingo Rebeco, de Santafé, el 19 del pasado, con 134 fanegas carbon; al patron.

Pailebot n. Bella Mercedes, de 14 tns., p. Luis Gallino, de Santa Fé, el 16 del pasado, con 153 fanegas carbon; al patron.

Queche n. Dos Amigos, de 5 tns., p. Juan Repeto, de Gualeguaychú, el 29 del pasado, con 20 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. Pepa, de 8 tns. p. Gabriel Lares, de Santa Fé, el 17 del pasado, con 8 carretadas leña; al patron.

Queche n. Carnaval, de 20 tns., p. José Oliveire, de la Ensenada, el 1.°, en lastre; á Delffino.

Pailebot n. Fortuna, de 20 tns., p. Tomas Harrison, de la Ensenada, ayer, en lastre; á Enrique Claire.

Ballenera n. Santa Maria, de 19 tns., p. Agustin Truco, de Santa Fe, el 19 del pasado, con 16 umbrales algarrobo, 25 rayos idem, 28 ejes quebracho, 125 camas; al patron.

Pailebot n. Aurora, de 35 tns., p. Natal Moroso, de la Ensenada, ayer, en lastre; á Juan Garay.

Barca Hamburguesa, Wilhelmina, de 168 tns., capitan A. F. Brorseu, de la Isla de Sal, el 12 de Mayo, con 120 moyes sal; á Bunge y Ca.

Bergantin Goleta de guerra de S. M. B. Kestrel, comandante Teniente Be Ker, de Rio Janeiro el 22 del pasado, y de Montevideo el 1.° del corrriente, conducieado la balija de correspondencia de Europa del mes de Mayo.

Son nacionales........................ 19
Idem extrangeros........................ 2
Total........................ 21

Buenos Aires, Julio 4 de 1848—
Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus tonelages, destinos, cargamentos, &ct.

Goleta nacional Agraciada, de 40 toneladas, patron Antonio Bariani, para la Ensenada, con 2,312 cueros vacunos secos, 2 fardos plumas, para el bergantin Español Manuel; por Gregorio Lezama.

Ballenera n. Segunda, de 10 tns., p. Salvador Rosa, para la Ensenada, con 405 cueros vacunos secos y 2 fardos lana, para el bergantin Español Cronómetro; por Gregorio Mendez.

Queche n. India Muerta, de 20 tns., p. Vicente Beruldi, para la Ensenada, con 312 quintales carne tasajo, para la barca Española Palemon; por el patron.

Queche n. Colombo, de 8 tns., p. Carlos Preve, para la Ensenada, con 325 quintales carne tasajo, para la barca Española Palemon; por el patron.

Son cuatro buques Nacionales.

Buenos Aires, Julio 4 de 1848.
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!
Cuenta de la Tesorería General del Martes 4 de Julio de 1848.

	Moneda corriente	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 3	2,014,335 6½	4 1¼	215,690 3	1,986	220,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	7,480 3½	....	44,849 3				
Letras cobradas	2,822 ½						
	2,024,638 2¼	4 1¼	260,539 6	1,986	220,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas		....	2,822 ½				
A D. Salvador Hernandez por artículos de vestuario y de montura para los Yndios amigos en el Fuerte Azul	16 1½	....	32,563 6½				
A D. José Figueroa por ladrillos de cal para la obra del muro de la Alameda	6,000						
A D. Pedro Angelis por impresiones y encuadernaciones	938 6						
Existencia	2,017,683 3	4 1¼	225,153 7	1,986	220,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	2,024,638 2¼	4 1¼	260,539 6	1,986	220,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages untarios!
Cuenta de la Receptoría General del Martes 4 de Julio de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Existencia de ayer { De comisos y multas		1,983 3½		
{ Del Estado	53,523 5	....	....	322 1
Entrada	294 6½	....	44,849 3	
Salida	4,586 5			
Puerto	2,121			
Contribucion	478			
	61,004 ½	1,083 3½	44,849 3	322 1

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondos para devoluciones.*
A la Tesorería General	7,480 3½	....	44,849 3	
Existencia	53,523 5	1,083 3½	....	322 1
	61,004 ½	1,083 3½	44,849 3	322 1

Buenos Aires, Julio 4 de 1848—
V.° —B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DESPACHO DE
ADUANA.

á Llavallol é hijos, 98 Cangallo.
81 tercios yerba, 9 docenas tablas, 140 cajas azucar, 700 damajuanas ginebra.

á Jorge.
327 tercios yerba.

á Meyrelles.
65 barricas azucar, 46 bolsas café, 12 id. arroz.

á Rivolta.
56 cuñetes clavos, 1 bocoy motones, 2 pipas aceite linaza, 1 bocoy pintura.

á Bailey y Hermanos.
140 barricas cerveza, 21 cajones encurtidos.

á Nicholson, Green y Ca., 59 Represetantes.
130 cuñetes pintura.

á P. Akinsou.
306 barricas cerveza.

á Bunge, Hutz y Ca., Reconquista.
3 barricas quesos, 1 id. losa.

á Henrique Ochoa.
26 pipas y 31 medias vino tinto, 23 cuartas id. dulce, 5 medias aniz, 40 cajones pasas, 15 cuñetes pimenton, 50 botijuelas aceite, 1 cajon charoles, tafileres y seda en rama.

á N. Martinez.
140 tercios yerba.

á Eggruthengh.
3 cajones muebles.

á O J Hayes y Ca.
7 barricas cerveza.

á Eduardo Freyer.
130 cuarterolas vino, 10 cajones jabon.

á Zimmermann Frazier y Ca.
5 cajones fósforos, 4 cuñetes tinta, 82 cajones té, 2 barricas brea, 4 id. agua-raz, 107 id. azucar refinada, 3 cajones armónicos, 2 id. acordiones, 2 id. tocadores, 1 id. espejos para afeitarse, 1 id. mesitas para juego.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultramarinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. N.° se publicarán sino dos novela á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Policía	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de fierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor contestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de os subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si acontecieses por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejora.

BALDOZAS FRANCESAS

Se venden en los almacenes de los SS. Garay detras de la Aduana, y se pondrán en casa de los compradores sin costo alguno, si se ocurre ahora que se estan desembarcando.

j18—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

GABINETE MECANICO.

Calle de Catedral No. 46.

Atentamente reconocido el empresario á la favorable acogida que le presta el público concurrente á sus exhibiciones mecánicas, ha creido de su deber proporcionar otras singulares que merezcan la aprobacion y exciten el deseo de verlas; tales son las que con oportunidad de concurrir por su parte á celebrar el glorioso aniversario de la Indepeddencia, NUEVE DE JULIO, tendrá lugar en el órden sigutente; dando principio el Viernes 7 del corriente.

1.ª Parte—Exhibicion mecánica desde las 6 hasta las 7, ejecutada por autómatas. En seguida:

2.ª Parte—Batallas ganadas por el Emperador Napoleon contra los Austriacos: Estas serán exhibidas con toda propiedad, se verá avanzar contra los enemigor con todo ardor, yende al frente el Emperador; habrá un fuego vivo por las baterias del puente que será sufrido por las tropas Francesas, y estas avanzando las toman por asalto y entran triunfantes á la ciudad; se verá tambien pasar todo el ejército Frances compuesto de las tres armes; concluida la batalla, aparecerán las tropas formadas en la plaza y el Emperador, en su brioso caballo, las proclama y es saludado con una descarga.

3.ª Parte—Combate naval. Dos escuacras enemigas sostienen un vivo fuego de cañoneo; se van al abordaje, resultan prisioneros. y otros buques van á pique. El 9 de Julio será saludado por un buque Argentino

Las demas exhibiciones tendrán tambien algunas variaciones agradables

Entrada 3 pesos.
Niños 2 pesos.

jl4—3p.

Estufa

Se vende una buena, para verla y tratar ocúrrase á esta Imprenta.

jl5—3

Ship store.

There is one for sale—Apply at this Office.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Julio 1.° de 1848—Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

El Juez del Mercado de la Plaza de Lorea—

A los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Mugeres—

El infrascripto se complace en adjuntar á los Sres. de la Comision la cantidad de cuatrocientos treinta pesos moneda corriente, en beneficio de las enfermas de este Establecimiento de caridad, cuya suma fué mandada pagar á D. Juan Nicunela por demanda establecida en este juzgado, y ha tenido á bien destinarla para el objeto indicado—

Quiera el Sr Administraeor dar la competento publicidad á esta donacion para satisfaccion del interesado—

Dios guarde á uds muchos años—

Pedro Navanjo.

¡ Vivala Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

HOSPITAL Gl. DE MUGERES.

El Sr. D. Pedro de Angelis con su acostumbrada y bondad hizo imprimir gratis en su prensa media resma de papel en recibos para la recaudacion de la suscripcion á favor de dicho hospital cuya comision vivirá grata, asi como lo está tambien á los Sres D. Estevan Hallet y D. Pedro Ponce que con la misma generosidad y muy amenudo prestan los ausilios de sus prensas para sosten de este asilo á la humanidad afligida.

Juan Carlos Rosados

!Viva la Confederacion Argentina;
! Mueran ¡os salvages unitarios;

HOSPITAL GENERAL
DE MUGERES.

D. Pedro José Yañez donó....	10
Una Sa. que no dió sa nombre....................	50
Da, Juana Tejedor de obligado..............................	1000
Una Sa. Extrangera..........	20
Coronel Millalican............	5
Trinidad Cabot................	5
Ladislao Martinez...........	50
Juan Isnaola..................	40
Bartolo Marti..................	10
Un deboto del Hospital	200
Sres. Balnchon y Delachaud	50
	1,404

Rosados

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND

En los almacenes de D. Carlos M. Huergo, frente á la Aduana.

El lunes 10 del corriente á las 11, por disposicion del Tribunal de Comercio, se rematarán a la mejor postura en el estado en que se hallan, por cuenta de quien pertenezcan, los artículos que á continuacion se detallan salvados del bergantin español Leon que naufragó frente á la Ensenada el 11 de Mayo último.

190 cajes de azucar blanca de la Habana, 29 pipas caña id. 369 garrafones id. id., 2 fardos y 27 panes de cera, 7 medias cajas azucar refinada.

Todo lo que se vende á dinero de contado.

POR EL MISMO.
En la Alamada.

El martes 11 del corriente á las 11, por disposicion del Tribunal de Comercio. Se rematarán, en lotes, á dinero de contado, a la mas alta postura, en el estado en que se hallan, por cuenta de quien pertenezca, los articulos que á continuacion se expresan, salvados del bergantin español Leon, que naufragó frente á la Eusenada el 11 de Mayo ultimo, siendo todos ellos correspondiontes al aparejo y útiles de dicho buque.

El casco en el estado en que se halla, 53 bergas masteleros, 158 motones, varios lotes de maniobra y járcia, 25 velas vários tamaños, 2 cadenas y 1 ancla, 1 lancha sin remos, 1 bote con 2 remos y timon, 2 pipas y 4 medias pipas para aguada, 2 cañones de á 8 con cureña, 1 calabrote, 2 bombas con guarniciones, 6 barriles bacios, 2 almacenes para carne, 5 pedazos cadena, 2 correderas, 1 barril alquitran, 4 crucetas y 4 tamboretes 5 fusiles 5 lanzas y 2 espadas, 3 ampolletas 2 parlles y 1 anteojo, 2 puertas 2 escotillas y 1 olla; 4 barras del molinete y 2 baldes.

Funeral.

La Madre, hermanos, sobrinos y demas deudos de la finada Señora Da. Juana Cazon de Almeida Q. E. P. D., supulican á las personas de su relacion que por algun descuido involuntario no hayan recibido la invitacion para el funeral que tendrá lugar en Iglesia Catedral el Viernes 7 de Julio á las 10 de la mañana se dignen asistir á el, por lo que quedarán reconocidos.

Los Sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia a las vigilias y responso recibirá el estipendio de costumbre.

jl4 2p

Aviso

Un hombre de respeto, se ofrece para cualquier servicio menos la cocina, ofreciendo las mejores recomendaciones, quien se interese ocurra á la calle de la Catedral No. 132.

jl4 3p

SE NECESITA.

Un jóven de 12 á 18 años, para una casa de negocio en la campaña.

La persona que se interese puede verse con D. Saturnino Soriano, calle de Maypú No. 50 jl4 6p

---

AL COMERCIO

HABIENDO llegado el término de nuestra contrata social, queda disuelta nuestra sociedad en Buenos Aires y Montevideo. La liquidacion de nuestros negocios pendientes está á cargo de nuestros socios, los Sres. D Fernando De Lisle, D. Pedro L. M. De Lisle, y D. Federico W. De Lisle.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1848.

Bertram Le Breton y De Lisle.

AVISO.

De resultas de la disolucion de nuestros predecesores los Sres. Bertram Le Breton y De Lisle, hemos formado una nueva sociedad en que son interesados D. Fernando De Lisle, D. Francisco J. Hocquard, D. Pedro L. M. De Lisle, y D. Federice W. De Lisle.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1848

De Lisle Hermanos y Ca.

Notice.

We beg to inform our friends and the commercial body that we have this day formed a copartnership on the dissolution of the House of Bertam Le Breton & De Lisle in which are interested Mr. Ferdinand De Lisle, Mr. Francis S. Hocquard, Mr. Peter L. M. De Lisle ana Mr. Frederick W. De Lisle.

Buenos Ayres, 1.rs July 1848.

De Lisle Brothers Co.

MUCAMA.

SE necesita una buena, con cama, que sea sola y que tenga quien responda por su comportacion : bien sea blanca ó de color. Para tratar ocúrrase á la calle del Parque N. 155.

j30 6p

Aviso.

SE compra una máquina de desgranar maiz, y alguna cantidad en billetes de Tesorería, en la calle de la Piedad No. 182. m14 6c

---

Harina
para transbordo.

300 barricas de harina de superior calidad, están abordo del bergantin Americano Rufsian, que acaba de llegar de Boston, están de venta para transbordo á precio equitativo, ocurran á—Zimmerman Frazier y Ca.; Reconquista 96 jl6-tfs

---

Se vende

Una casa en la calle de Cuyo No. 332, en un cuarto de tierra completo con varias piezas,y tambien hay otras varias en diferentes lugares de la ciudad, de todos precios ; por mas pormenor ocúrran á la calle de la Piedad No. 182.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

Las personas que deseen subscribirse á este periódico para el año 1848, tendrán á bien dirigirse á la Agencia, calle de Suipacha N.° 24 desde las 6 hasta las 8 de la noche.

La parte política llegará en adelante por el paquete ingles y las entregas completas del mes de Enero que se acaban de recibir contienen:

1.° La conclusion de los cuarenta y cinco.

2.° La 1.ª parte de los siete pecados capitales, por Eugenio Sue.

3.° Variedades—Historia del magnetismo—El médico pobre—Discurso del Dr. A. Olivan en la real academia Española.

4.° El retrato del General Rosas.

5.° Un trozo de música inedita.

6.° Dos figurines de moda.

7.° Parte política—El correo de Paris, industria y modas—Teatros—Bolsa—Boletin Comercial y marítimo &a. &a.

La forma de la parte literaria que se titulará *Bibliotoca setecta del Correo de Ultramar*, será en adelente en *octavo*. La administracion no conservara colecciones de la parte política y por consiguiente se hallará en la imposibilidad de servir á los subscriptores que no se hayan abonado á tiempo.

Precio de la subscripcion 14 pesos fuertes anuales *adelantados.*

Aviso a los vigilantes
y al público en general.

El Domingo 2 del corriente á desaparecido de la casa panaderia de D Miguel la fon, calle Esmeralda No. 69 el mozo llamado Manuel y Barboro llevando con el toda la plata de la caja quo era á su cargo como cajero, durante bosencia de su patron, en la misma casa se dará una buena gratificacion á quien de noticias de su paradero, Buenos Aires, Julio 3 1848 á ruego de D. Feliciano Seballos

jl3—6p.

Loterias

Dameros, ajedreres, muy baratos se venden en la libreria y litografia argentina de Ybarra calle de Potosí No. 28 jl3—15tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios !

AViso Judicial

Por órden y disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D Manuel Mansilla, se ha de sacar á almoneda y remate en los dias 6 7 y 8 del corriente mes, bajo los portales de la casa de Justicia una casa sita en esta ciudad calle de Potosí designada su puerta con el No. 339 construida en terreno de 8 y ¾ varas de frente al Sud, y 70 de fondo tazada, en la cantidad de seis mil cuatrocientos veinte y dos pesos dos reales moneda corriente, las personas que gusten instruirse de sus tazasiones, pueden ocurrir á la oficina del escribano que susbcribe, donde tendran y tomaran todos los datos que gusten—Buenos Ayres, Julio 1.° de 1848.

Adolfo Conde.
[Escribano Público]

jl3—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Capitanía
DEL PUERTO.

Habiendo dado aviso á esta Capitanía, el capitan de la Barca Francesa Banaré surta en Balisas, que como á media noche del 3 al 4 del corriente, los marineros de dicho buque, Panthar, Blano y Eutaquio, se han desertado llevandose dos docenas de sombreros correspondientes al manifiesto que ha hecho a la colecturía general, el infrascripto previene al público que ninguno compre los expresados sombreros, antes bien dé parte á qualquiera de las autoridades que hubiese mas cerna en el caso que alguno de los ladrones se presentase a hacer venta de ellos, para conseguir su aprencion, pues al efecto están tomadas las correspondientes determinaciones Buenos Ayres, Julio 4 de 1848—

Ximenez.

jl3—8.

! Viva la Confederacion Argentina !

Aviso.
á los provedores de las casas de familias.

En el almacen calle de Representantes No. 177, del mercado tres cuadras para el alto esquina de Esperon se vende yerba paraguaya selecta á 20 reales id. superior 2 pesos libra azucar de la Habana superior 12 reales, libra, vino catalan cargado y clarete 10 reales cuarta, pasas de uva de Malaga á 10 reales, y una infinidad del articulos que se anunciarán el acto de daspacho.

jl3—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

SE VENDE.

La casa situada en la calle de Federacion No. 280; el que se interese por ella puede pasar á verla y para tratar ocurra á la calle de Suipacha No. 97. jl4 3p

---

MUY BARATA.

Una casa calle de Potosí No. 374, en medio cuarto de tierra completo, en la cantidad de diez y seis mil quinientos pesos, é ingertos de frutas escojidas y parras de todas clases y tamaños y otras muchas plantas; su dueño vive en la plaza de la Universidad calle del mismo nombre al lado del No. 302. j23—3c.

☞UNA CARTERA.

El que haya perdido alguna, con papel moneda corriente ocurra á la calle de la Independencia No. 211, frente á los ejersicios, que dando las señas y justificando ser suya le será entregada. —3p

---

Aviso á los Vigilantes,
SE HA HUIDO

UNA liberta de edad de 9 año llamada Evarista; lleva vestido de nanquin azul, con zapatos, sin señal particular—Se gratificará al que la lleve á la calle de Méjico No. 196.

Se encarga á los Vijilantes.

13—3p.

Se vende

Una hermosa chacra en el partido de Quilmes distantes como tres leguas de la ciudad.

La casa consta de 6 habitaciones bajas y la cocina, todo de material y todo de pizarras en el órden siguiente

Sala, aposento, y comedor con puertas, ventanas de vidrieras, chimenea &a. &a.

Despues—cuarto de criados y cocina.

Un hermoso granero arriba de las tres piezas principales con escalera por fuera, cuatro ventanas El galpon tiene 18 varas de largo y 5½ de ancho.

14,022 arboles de duraznos.
527 Paraisos.
327 id. en calles.
313 Alamos.
5 Nogales.
146 Guindos.
1 Monte membrillo.
98 Membrillos en calles.

La Chacra esta toda circundada de sanja con pita y tala, tiene

309 varas frente al N.
600 » » S.
1000 » » E.
1000 » » O.

El que quiera tratar ocurra á D. Thomas Gowland, Calle de Belgrano N.° 46.

Aviso.
á las almas piadosas.

Un jóven desgraciado, que ha diez años jime en el lecho del dolor y todo su cuerpo lazerado en tan triste estado, implora la veneficencia pública, para que lo socorran con sus limosnas, haciendo esta caridad dignándose pasar por su habitacion, calle de Chacabuco No. 123.

J. Sinforoso Martinez.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrados para la proxima semana vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas el alumbrado aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comsario D. Francisco Camara y los Oficiales de este Departamento D Juan Coronado y D. Carlos Eizaga Buenos Ayres, Julio 1.° de 1848—

Moreno.

Aviso
A LOS
SRES. AFICIONADOS A FLORES.

El Sr. Margat tiene el honor de avisa á los señores aficionados á flores, que ha llegado á esta Capital, con una hermosa coleccion de plantas, arbustas y arboles frutales de todas clases y de las mejores especies, procedente de su establecimiento situado á inmediaciones del Buceo [Provincia Oriental]. Su depósito está establecido calle de Potosí No. 83, casa de los Sres. Gautin ó Isnardi.

30 6

PARA ALQUILAR.

Una casa en la calle de Cangallo al lado de el Café de catalanes con tres tiendas la á calle, vesé en la calle de la Universidad No. 45

j17—1e.

SE FLETA PARA CUALQUIER
PUERTO DEL BRASIL.

El acreditado Bergantin Brasilero Belisario,de superior marcha,forrado y clavado en cobre; la persona que se interese, dirijase á la calle del Restaurador No. 67 que hallará con quien tratar.

j20—2p.

En la fabrica de muebles calle del Parque No. 150 hay de venta un surtido general de sillas de caoba de la mejor calidad; guarda ropas, cujas, mesas redondas, id. de comer, id. de té, id. de escribir de dos lados cunas, cujitas para niños con varandas, marquesas y otras muchos obgetos de muebleria.

Nota en la misma casa hay un almacen para alquilar, en buen estado muy aparente para negocio de tienda.

j27—6*

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS.

Se vende todo el armazon con accion á la llave del almacen de comestibles, en la calle de la Piedad No. 26, encontrarán con quien tratar, advirtiendo que dicha casa tiene buenas comodidades para cualquier negocio.

j27 3p

Lecciones de frances
POR CASAS PARTICULARES.

El profesor enseña por medio de un método muy claro y sencillo, que se propone publicar con brevedad, y especialmente destinado á los pricipiantes, quien precise tenga á bien dejar una esquela con las iniciales H. G. en la calle del 25 de Mayo No. 36.

j27—3p.

Se desea comprar

Un juego de mesa de parcelana, como para 25 ó 30 personas, mas ó menos en esta imprenta darán razon del interesado. j27—3c.

AVISO.

Se precisa un quintero inteligente. Se desea comprar un caballo manso y baqueano de varas, pero un color tordillo blanco. Se vende un carro, casi nuevo fuerte y con arreos en 1,500 pesos calle de Potosí No. 172.

j13—6p.

Aviso.

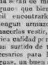

En la calle de la Victoria No. 204 al lado del Teatro, hay á venta un buen surtido de paraguas de diversos tamaños, construidos allí mismo, con mucha solidez y que sin duda ninguna serán de mucha duracion, hay algunos que bien examinados será dificil encontrarlos iguales. Los que tengan armazones desnudas, podrán hacerlas vestir, pues hay pequines de rica calidad para ello ; hay así mismo un surtido de todos los materiales necesarios para la fabricacion de paraguas, un buen surtido de ballenas para corces y algunos para vestidos ; todo se vende al menudeo y en lotes al gusto de los compradores, á precios muy bajos, por hallarse el dueño decidido á redondear el negocio, por no poder conducirlo sin gran pena á causa de su avanzada edad. El que compre el establecimiento con todo su contenido, teniendo conocimiento de este arte, podrá hacer un negocio por varias razones ventajoso, y continuar en el mismo cuarto, si alguno se interesa en la casa tambien se le bendera, esto es, comprando el establecimiento y no de otro modo

m30—1mp,

LINTERNA MAGICA

Se vende una superior en la libreria calle de Cangallo No. 89 y medio.

a11 tfs

Pasto seco
de Alfalfa, superior.

Se vende por toneladas y medias toneladas, en fardos, puestos en casa del comprador. Para tratar ocúrrase á esta imprenta j15–3n.

Conchavada.

Se necesita una buena para el servicio interior de casa de familia:ocúrrase á esta imprenta.

MAPAS.

Se vende una coleccion de las mas modernas por Vufourg Paris; un mapa de Méjico,y un ejemplar del Dicionario de la academia, septima edicion, en la Librería No. 89½ calle de Cangallo.

j15-tfs.

Mozo de Billar.

En la calle 25 de Mayo No 43 se necesita uno que sea bien recomendado

j15-15c.

COCINERA.

Se nesesita una en la calle de Corrientes No. 191 para dos personas.

j15-3p.

SE VENDE.

En el partido de la Exaltacion de la Cruz en buenos campos arrendados, con accion á ellos.

Un establecimiento de ovejas mestizas finas con algunos padres merinos.

Tambien hay algunos pocos animales Vacunos y caballos, Ranchos en buen estado, y corrales hechos el año pasado, por mas pormenores ocurran á la calle de la Universidad No. 3 al lado de la Policia j15-6

---

20 pesos de gratificacion.

Se ha perdido en la semana anterior un perro de agua, negro, cachorro como de tres meses, con la cola,el pelo y las orejas largas, y las manos blancas.

La persona que lo entregue en la calle de la Alameda num. 28 recibira la gratificacion arriba indicada.

m9 3p

AVISO.

Se vende un horno para hacer ladrillo, compuesto de toda una mansana, seis piezas de azotea, palomar y demas enseres para el trabajo del horno, todo en 25,000 pesos, por mas pormenores, ocúrrase á la calle de la Piedad No. 182.

m11 3c

DOS MULAS.

Se encontraren en la calle de la Federacion, la mañana del dia 1.° del presente, una color parda, y la otra colorada. El dueño de ellas puede ocurrir al hueco de Lorea, No. 130.

a5 6p

Semilla de Cebolla
BLANCA DE CORDOBA.

Muy fresca, se acaba de recibir en el almacen, calle de Maypú N.° 14.

a11 3p

VINO
De la Rioja Castellana y de Vizcaya blanco y tinto.

EN la calle de Belgrano No. 175, de San Juan dos cuadras para el alto doblando para Mouserrat, pasado la Esquina de Boneo, se venden de estos vinos por medidas, pipas, barriles y frascos, ambos son superiores al carlon y Burdeos para la mesa, no están encabezados y son suaves y de buen paladar, tambien hay embotellado de las tres clases. a14 15p

---

BARATILLO
EN LA TIENDA DE COLUMNAS.
calle de la Victoria No. 158½

Capas de gró, raso y merino bordadas y colchadas segun la última moda en Paris.

Vestidos bordados de merino de mucho gusto id. estradella y otros generos para vestidos muy modernos.

Pañuelos blancos de manos de cambray de hilo á 5 y 6 pesos.

Lustrinas de lana de colores lindos gustos á 50 y 55 pesos corte.

Pañuelos de merino bordados á 100 esos.

Medias crudas cortas a 3 pesos par.

Escoceses de seda para vestidos de gusto á 190 pesos corte.

Merinos franceses finos de colores á 26 pesos vara.

Pañueles de espumilla de la india, del cuello á 20 pesos.

Cortes de vestidos de gró muy modernos á 350 pesos.

Pequin negro de buena calidad á 12 y 15 pesos vara.

Pañuelos de pequin negro de nuevos gustos.

Paño azul, negro y medio color á 40 pesos vara.

Pañuelos de seda de la india de mucho gusto.

Camisetas y calsoncillos de punto de algodon crudo á 15 pesos.

Paños de poncho finos á 55, 65 y 75 pesos vara.

Cacimires franceses de superior clase á 100 y 140 ps. corte.

Zarazas de colcha de nuevos gustos muy finas.

Parisianas de lana floreadas para vestidos, á 35 pesos corte.

Cocos de los gustos mas modernos á 35 pesos corte.

Merino punzó frances para chaleco á 35 pesos corte.

Paño fino azul y de otros colores 55, 60 y 70 pesos vara.

Medias cortas finas para niños 20 rs.

Lienzo tabla fino á 18 y 20 rs. vara.

Cotines y listados azules americanos á 4 pesos vara.

Coleta puro hilo á 3 pesos vara.

Platilla blanca á 20 reales.

Medias negras y de colores finas á 3½ y pesos par.

Hilo de carretel surtido á 28 reales docena.

Bramante fino á 2 ps., 18 y 20 rs. v.

Lienzo fino á 12 reales vara.

Delantales de lana á 6 pesos.

Chalies finos para vestidos á 50 pesos corte.

Pañuelos de manos guarda de color á 4 pesos.

Paño piloto muy doble á 25 y 35 pesos vara.

Muselinas para colchas y colgaduras colores firmes á 20 reales vara.

Pañuelos tartane nuevo gusto á 110 y 130 pesos.

Merino negro aleman muy fino á 10 y 12 pesos vara.

Lustrina negra de lana fina á 10 pesos varas.

Francesa fina á 6 pesos vara.

Pañuelos colcnados del cuello 6 ps.

Alemanesco de hilo para manteles de una y media y dos varas de ancho á 14 y 16 pesos vara.

Camisetas de lana finas listadas á 15 pesos.

Gambronas escuras para pantalones á 4½ pesos vara.

Corbatas negras de pequin de Málaga á 18 pesos.

Pañuelos merinos colchados rica calidad á 350 pesos.

Merino ingles negro buena calidad á 6 pesos vara.

Bombasí fino americano á 4 ps. vra.

Pañuelos de barelle del cuello de lana á 7½ pesos.

Alemanisco para toallas puro hilo 6 pesos vara.

Medias blancas de señoras finas á 5 pesos par.

Linó de forro á 20 reales.

Remilgues para gorras lindos colores á 15 pesos vara.

Cotin de hilo doble ancho fino.

Zarazas listadas como para camisas 22 reales vara.

Paño merino punzó fino para chalecos 35 pesos corte.

Chales de gró de mucho gusto.

Camisetas de lana un poco picadas 4 y medio y cinco pesos par.

Toallas de hilo puro finas 10 pesos.

Colchas blancas adamascadas 30 ps.

Ponchos ingleses finos, colchas de colores 8 pesos.

Damasco de lana mezcla 8 ps. vara.

Hilo de colores surtido 8 pesos libra.

Trué de hilo fino 10 pesos.

Cortes de chaleco de seda de gusto 30 pesos.

Pañuelitos de seda del cuello bonitos gustos 5 pesos.

Chales de cachimir 80 pesos.

Raso blanco doble á 30 y 35 pesos vara.

Gorrilas con vicera para hombre y niños á 5 pesos.

Bayeta de dos frisos punzó á 12 pesos.

Corbatas cachemir de algodon á 8 pesos.

Pañuelos cambray de hilo guarda de color á 24 pesos.

Bayeta de pellon color pasa á 24 pesos vara.

Pañuelos franceses pinta de aseilo 20 reales.

Bramantes finos de lo mejor á 18 y 20 reales.

Zarazas finas buenos gustos á 22 pesos corte.

Cocos finos para vestidos tintas franceesas á 25 y 30 pesos corte.

Franeia amarilla fina á 5 pesos va

Lienso asargado americano á 1 reales vara.

Ruan de algodon ancho á 22 riales vara

Corbatas de pequin negro á 12 pesos.

Pañuelos de estradella de reboso á 70 y 80 pesos.

j26—Imp.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !

Muy barato.

Se vende una casa quinta situada del bajo de los Hornos de la Recoleta 5 ó seis cuadras para el campo, calle de Charcas; el terreno se compone de 265 varas de frente al Sur y 70 varas ó menos de fondo al Norte, tiene un regular edificio cuarenta varas de frente, recien retejado, cinco piezas habitables y en la sala una estufa, cocina con un hornito, un corredor y un hermoso pozo de balde con muy rica agua, algunas higueras frutales, y unas cuantas herramientas de labranza. Tambien hay una carreta fuerte con sus ruedas enllantadas, y 7 bueyes; todo lo expresado se vende por no poder atenderlo su dueño, en el infimo precio 17 mil mil pesos moneda corriente,al que le interesen, en la calle de Suipacha núm. 56 vive su dueño.

14–3c.

Desea colocarse

De portero ó para cualquier servicio de casa, un español ya de edad; tiene quien garantice su conducta. El que se interese puede dejar en esta imprenta la calle y el número de la casa.

a21—3p.

SE VENDE.

En la calle de Potosí No. 331, una casita. conteniendo un cuarto de tierra con su frente y fondo completo, con cinco piezas de edificio y algunos árboles frutales ; en la calle de la Federacion No. 314, darán razon.

a11 4p

AVISO.

Se vende una casita frente á la puerta del Templo del Carmen en 9,000 pesos, con medio cuarto de tierra completo, y tres habitaciones de azotea: tambien se tomará dinero á interés, dando en garantia casas de campo de triple valor del que se desea tomar; en la calle de la Piedad núm. 183 darán razon. m11 3c

---

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—